

5. Se emitirá carta de compromiso preliminar sobre el subsidio actual pero no se procederá a cerrar el préstamo hasta que Vivienda indique que se ha cumplido con todos los requisitos de Homeownership. Un funcionario de la agencia estará presente en dicho cierre. (El banco enviara a vivienda un duplicado del expediente bancario).

6. Firmar la forma HUD 52649 Statement of Homeownership, obligatoria y cualquier otro documento ulterior relacionado .



Obligaciones continuas de la Familia

- ◆ Asistir a las sesiones de consejerías, según les sea requerido.
- ◆ Cumplimiento estricto y en tiempo de los requisitos del financiamiento hipotecario.
- ◆ Mantenerse ocupando la propiedad como residencia principal.
- ◆ Asistir a todas las citas de re-examen anual y cumplir con los requisitos estipulados del Programa Sección 8.
- ◆ Informar inmediatamente cualquier cambio de composición familiar y/o económico.
- ◆ Comprometerse, por escrito con las obligaciones y condiciones del programa.



Avenida Barbosa, 606, Edificio Juan C. Cordero, Rio Piedras PR
PO Box 21365, San Juan, P.R. 00928-1365
Teléfono (787) 274-2527
www.vivienda.pr.gov



"Homeownership"



Programa de Sección 8
Secretaría de Subsidio de Vivienda

Teléfono:
(787) 274-2527
Ext. 5250, o 6194

Programa de Sección 8 y Sub Programa "Homeownership"

El Programa de Sección 8 es un programa federal creado bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano. Este provee una aportación monetaria a través de un subsidio



para arrendamiento a personas de recursos económicos extremadamente bajos.

Históricamente el Programa de Sección 8 tenía como propósito proveer una asistencia económica temporera para el pago del alquiler de vivienda, no fue creado con la intención de ser un programa de asistencia permanente.

En el año 2000 se crea el Sub-programa "Homeownership" con la intención de devolverle al programa su objetivo original, que es lograr la autosuficiencia a los participantes; donde se utiliza el subsidio del alquiler (vale) para pagar parte de la hipoteca en la compra de su primera unidad de vivienda.

¿Quién es elegible?

- ◆ Participantes del Programa de Sección 8, con un mínimo de un año de estar recibiendo el subsidio.
- ◆ Ingreso anual no menor de \$14,500.00 (incapacitado y/o personas de la tercera edad no le aplican estas disposiciones reglamentarias en relación al ingreso mínimo).
- ◆ Empleado de jornada laboral no menor de 30 horas semanales.
- ◆ Empleo continuo por término no menor de un año.
- ◆ No poseer vivienda propia ni interés propietario alguno en una vivienda durante los últimos tres años previos a la solicitud.
- ◆ Completar 8 horas de consejería en adquisición de vivienda provistas por una institución acreditada por el Departamento de la Vivienda Federal.



Pasos a seguir para participar

1. Completar satisfactoriamente las consejerías en pre-adquisición de vivienda y obtener un Informe de crédito.
2. Acudir a una Institución Bancaria de su predilección y obtener una precalificación que evaluara su margen prestatario y capacidad de pago.
3. Identificará el dinero que se utilizará para el pronto y gastos de cierre, junto con el contrato de opción de compra máximo 60 días, el mismo deberá ser aprobado por el Departamento de la Vivienda.
4. Identificar una propiedad que cumpla con dos (2) inspecciones:
 - A) HQS (Segura, Decente y Sanitaria) que se coordinará en la oficina regional.
 - B) Pagará el costo de una inspección de un inspector independiente debidamente certificado, llenando inspección de pre-adquisición que verifique la estructura, eléctrico, plomería, cimientos y alrededores.